



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-01571235- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS SUBSECRETARÍA DE SALUD -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01571235- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3118 modificada por la Ley 3408, Ley 3403, Decreto N° 183/18; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de las postulantes SELVA CAROLINA CARBALLO LEIVA (Legajo N° 043359 - CUIL N° 27-27138400-4), MICAELA PANESCI (CUIL N° 23-39163392-4 - Clase 1996), MARINA ANTONELLA LUJAN (CUIL N° 23-36964344-4 - Clase 1992), AILEN PUENTES (Legajo N° 041783 - CUIL N° 27-40440256-6), DAIANA AILEN BERTOLDI (Legajo N° 043991 - CUIL N° 27-37173169-0), MARIA LUCIANA CETTOUR (Legajo N° 043992 - CUIL N° 27-32453944-7) y ANTONELLA MARIANA MONTANARO DURAN (Legajo N° 35248 - CUIL N° 27-38907916-8) para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión de los cargos;

Que las postulantes CARBALLO LEIVA, PANESCI, LUJAN, PUENTES, BERTOLDI, CETTOUR y MONTANARO DURAN resultaron ganadoras respectivamente de los llamados a concursos realizados mediante Resoluciones RESOL-2024-819-E-NEU-MS, RESOL-2024-820-E-NEU-MS, RESOL-2024-1207-E-NEU-MS, RESOL-2024-1181-E-NEU-MS, RESOL-2024-1558-E-NEU-MS, RESOL-2024-860-E-NEU-MS y RESOL-2024-1588-E-NEU-MS;

Que las postulantes LUJAN, PUENTES, BERTOLDI, CETTOUR y MONTANARO DURAN cubrirán respectivamente las vacantes producidas por la Renuncia (Resolución RESOL-2022-1308-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2022-2029-E-NEU-GPN) de la ex-agente MARIA AGUSTINA ANDREOLI GALASSI (Legajo N° 39015 - CUIL N° 27-29159297-5 - Dietista/ Nutricionista - Categoría PF2 - Planta Permanente), por la Renuncia (Resolución RESOL-2022-860-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2023-2017-E-NEU-GPN) del agente LEANDRO MARIANO JAVIER DERGO (Legajo N° 262244 - CUIL N° 20-26331447-7 - Médico - Categoría PF2 - Planta Permanente), por la Renuncia (Resolución RESOL-2023-535-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2023-1627-E-NEU-GPN) del agente MARIO SERGIO CALZADA (Legajo N° 144318 - CUIL N° 20-14956443-9 - Bioquímico/ Lic. en Bioquímica - Categoría PF4 - Planta Permanente), por la Reubicación laboral (Decreto DECTO-2023-1461-E-NEU-GPN) de la agente MARIA VIRGINIA SÁNCHEZ TEJEDA (Legajo N° 12953 - CUIL N° 27-32034770-5 - Psicólogo - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba) y por la Renuncia (Resolución RESOL-2023-497-E-NEU-MS - Decreto

DECTO-2023-2146-E-NEU-GPN) de la ex-agente ARIANA OLAZAGOITIA NAVONI (Legajo N° 009676 - CUIL N° 27-31202587-1 - Lic. en Obstetricia - Categoría PF1 - Planta Permanente);

Que la postulante CARBALLO LEIVA cubrirá el puesto “Licenciada en Servicio Social (P1L)” creado por Decreto DECTO-2023-554-E-NEU-GPN y que la postulante PANESCI cubrirá el puesto “Psicóloga (PIP)” creado por Decreto DECTO-2021-2107-E-NEU-GPN y Decreto DECTO-2023-1626-E-NEU-GPN y este último transferido al Hospital Rincón de los Sauces “Carlos (Pocho) Fuentes”;

Que las postulantes CARBALLO LEIVA, BERTOLDI, CETTOUR y MONTANARO DURAN, cumplen funciones como Trabajadoras Eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que a través de la Ley 3420 se aprobó la estructura Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén y en virtud del Artículo 32° que le asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que es política de esta Subsecretaría fortalecer la radicación y retención de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los servicios públicos de salud en todo el territorio provincial, con la incorporación planificada y estratégica de nuevos profesionales que reúnan el perfil requerido;

Que a través de la Ley 3118, y su modificatoria Ley 3408, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3403 aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.07 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.15 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF2 de JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF2 de JUR.10 - S.A.L. - URP.19 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.19 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF4 de JUR.10 - S.A.L. - URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.34 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.34 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFORMÁSE el puesto que a continuación se detalla:

Un (1) puesto “Médico (M10), secuencia 0002”, Categoría PF2, de la Planta Funcional del Hospital Piedra del Águila dependiente de la Región Sanitaria Limay Medio, en un (1) puesto “Licenciada en Obstetricia (PIO), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Artículo 3°: TRANSFIÉRASE el puesto que a continuación se detalla:

Un (1) puesto “Psicólogo (PIP), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional de la Región Sanitaria Comarca Petrolera, a la Planta Funcional del Hospital Rincón de los Sauces “Carlos (Pocho) Fuentes” de la Región Sanitaria Vaca Muerta con secuencia a confirmar.

Artículo 4°: DESIGNÁSE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan en el Anexo **IF-2024-02239764-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, en los puestos que en cada caso se especifica, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas legales que se detallan, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales que en cada caso se detallan dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L. - URP. 09, 12, 15, 18, 19 y 34 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DESE DE BAJA a partir de la toma de posesión de los cargos asignados previamente por el Artículo 4°, como Trabajadoras Eventuales, a las agentes SELVA CAROLINA CARBALLO LEIVA (Legajo N° 043359 - CUIL N° 27-27138400-4), DAIANA AILEN BERTOLDI (Legajo N° 043991 - CUIL N° 27-37173169-0), MARIA LUCIANA CETTOUR (Legajo N° 043992 - CUIL N° 27-32453944-7) y ANTONELLA MARIANA MONTANARO DURAN (Legajo N° 35248 - CUIL N° 27-38907916-8).

Artículo 6°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

